

CONSTANCIA SECRETARIAL: se deja en el sentido que el presente proceso no se había sustanciado por el cumulo de trabajo, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones tanto por la secretaria como por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados Solo hasta el día de hoy se le pone en conocimiento a la señora juez

Armenia Q., 10 de septiembre de 2021.

NATALIA ARCO HURTADO
OFICIAL MAYOR

Auto:
Trámite: sucesión
Radicado: 2018-00354

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Diez de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia que antecede por medio de la presente providencia se le requiere a los interesados dentro del asunto para que cumplan el requerimiento hecho en el auto del 14 de julio del 2021 en relación a la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, para seguir adelante con el trámite.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 13-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA